

RESOLUCION N^o 12417

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N^o ADM-83079, DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE el señor Eduardo Costoya, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada "G.T.E. S.A.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido Poder, efectuada el 15 de octubre de 1982, en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N^o DJ-IEI-83-019, de 9 de mayo de 1983, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", confiere a favor del señor Eduardo Costoya;

QUE el referido Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR DE legales los documentos otorgados en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 420 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera denominada "G.T.E. S.A.", efectuada en esa Notaría el 23 de diciembre de 1961, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía a favor del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la proto-

Handwritten signature and initials

colización de 15 de octubre de 1982, celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos atinentes al Poder otorgado por la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", de 6 de octubre de 1971, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía a favor del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la protocolización de 15 de octubre de 1982, celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", antes denominada "AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.", que consta bajo el N° 159 del Registro Mercantil, Tomo 92, el 14 de agosto de 1961, el Poder otorgado por la mencionada compañía a favor del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la protocolización de 15 de octubre de 1982, efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos al Poder otorgado a favor del señor Ingeniero Hermann Detken, de 6 de octubre de 1971, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la compañía extranjera "G.T.E. S.A." a favor del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la protocolización de 15 de octubre de 1982, celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", a favor del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la protocolización de 15 de octubre de 1982, celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución.

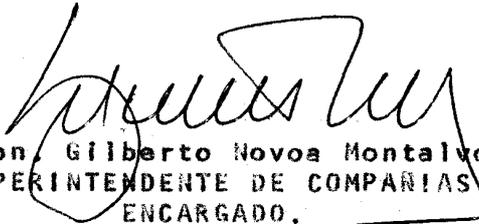
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado, por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de acuerdo con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", confiere a favor del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la protocolización de 15 de octubre de 1982, celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

71 MAYO 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.


DJ-IEI
MGG.
9-05-83.